

# GUÍA LEGAL VERDE

**EDICIÓN OCTUBRE 2023**

Presentada por:



Un proyecto de:



ACCIÓN POR  
IGUALDAD

**LA CÁMARA GESELL:  
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES  
E IMPORTANCIA DEL TRATO  
DIFERENCIADO EN EL  
TESTIMONIO DE VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA SEXUAL**

[WWW.ACCIONPORIGUALDAD.COM](http://WWW.ACCIONPORIGUALDAD.COM)

Octubre, 2023

Lima, Perú

**Diseño:** Gina Solari

**Contenido:** Amire Ortiz, Lucía Ortiz y Alison Macedo

**Proyecto:** Acción Por Igualdad - Acción Verde

**Acompañamiento, revisión y validación:** Vanesa Vite y Amire Ortiz

# ÍNDICE

- ¿Qué es la cámara Gesell? 4
- Importancia de la diligencia de cámara Gesell como prueba anticipada 5
- Principios que rigen la diligencia de cámara Gesell 6
- Procedimiento de la diligencia de entrevista única en cámara Gesell 9
- Trato diferenciado en la toma del testimonio (condiciones especiales de la víctima) 10
- Legislación comparada 11
- Diligencias fiscales necesarias 13
- Conclusiones 14
- Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde 15
- Líneas de intervención del Consultorio Acción Verde 16
- Escuela Legal e Interdisciplinaria Acción Verde 17
- Programa radial “Kushka Acción Verde” 18

# LA CÁMARA GESELL: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES E IMPORTANCIA DEL TRATO DIFERENCIADO EN EL TESTIMONIO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

***“Aunque la cámara Gesell puede ser una herramienta valiosa para proteger a los niños y recoger su testimonio de una manera que minimice el trauma, también es esencial garantizar que se respeten sus derechos y su autonomía durante este proceso”.***

Uffe, M. (2014). La Cámara Gesell en el sistema judicial peruano: Un análisis de su implementación y uso. *Revista de Derecho*, 27(1), 123-145.

---

GUÍA LEGAL VERDE, EDICIÓN OCTUBRE 2023

---

## 1 ¿Qué es la cámara Gesell?

La cámara Gesell es un instrumento ideal para la toma de declaración de víctimas de violencia sexual, ya que sirve para fijar los hechos, según lo vivido por estas, evitando la denominada revictimización de la persona agraviada en el proceso.

La cámara Gesell lleva el nombre de Arnold Gesell un psicólogo, pediatra y filósofo estadounidense estudió con detalle cómo se desenvuelven las y los niños, sin intervención de otra persona.

Básicamente la cámara Gesell es un cuarto que se encuentra dividido por una pared de vidrio espejada, en donde en el primer ambiente el psicólogo entrevista a la víctima y en el segundo espacio se hacen presentes las partes procesales, quienes harán preguntas relevantes del caso. La existencia de la cámara Gesell se fundamenta en la necesidad de que la víctima se encuentre en un ambiente cómodo, seguro y que dichas condiciones le permitan con mayor libertad que pueda contar su versión de los hechos.



Fotografía: CORREO



Fotografía: CUTIVALÚ PIURA

En el caso de nuestra realidad nacional, lamentablemente el Perú aún no cuenta con suficientes cámaras Gesell que permitan realizar las diligencias de entrevista única de forma célere, pues si bien aunque cabe resaltar que en el año 2019, se declaró de interés público y de prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell<sup>1</sup>, aún es evidente la <sup>2</sup>carencia de este tipo de instrumentos legales, sobre todo en zonas rurales.

## 2 Importancia de la diligencia de cámara Gesell como prueba anticipada

El 25 de julio de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el “Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell”<sup>3</sup>. En este se regula lo pertinente a la entrevista única de niños, niñas y adolescentes, lo cual es sumamente relevante si consideramos por ejemplo que a septiembre del 2023, según lo registrado por el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, existen 16296 víctimas de violencia sexual menores de 17 años, de las cuales 15081 son mujeres.

Como lo hemos mencionado líneas arriba, el objetivo de la normativa aplicable respecto a la cámara gesell, es i) evitar la revictimización de las y los menores agraviados por delitos sexuales y ii) llegar a un juicio oral (etapa final de la investigación penal). En atención a ello, nuestro Código Procesal Penal, tiene una regulación específica y obligatoria sobre la tramitación de la prueba anticipada, que se toma en consideración, según lo siguiente:

Fotografía: EL PERUANO



**“Lamentablemente, el Perú aún no cuenta con suficientes cámaras Gesell”.**

1. Ley 30920

2. En <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/formas-de-la-violencia-2023>

3. Resolución Administrativa 277-2019-CE-PJ



Fotografía: MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 242.- Supuestos de prueba anticipada: (...) d) ***Declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados*** por delitos comprendidos en los artículos 153 y 153-A del Capítulo I: Violación de la libertad personal, y en los comprendidos en el Capítulo IX: Violación de la libertad sexual, Capítulo X: Proxenetismo y Capítulo XI: Ofensas al pudor público, correspondientes al Título IV: Delitos contra la libertad, del Código Penal.

Al respecto, según la literatura legal sobre la prueba anticipada, primero debemos comprender que es entendida como aquella que se realiza en un momento anterior al inicio de las sesiones del juicio oral, motivada por la imposibilidad material de practicarla en ese acto<sup>4</sup>. En consecuencia, frente a los supuestos de delitos de violencia sexual en menores, se entiende que existe la imposibilidad de que se realice en juicio oral, justamente en atención al principio de no revictimización e interés superior del niño. En ese sentido, se tiene en cuenta que en un juicio, el o la menor se encontraría expuesto al careo con el agresor, a duplicar su testimonio dado en etapa fiscal, y a la sobreexposición del delito denunciado, por lo que la prueba anticipada se configura como una herramienta legal que evita esas situaciones y garantiza que las víctimas no enfrenten episodios que generen daños en su salud y bienestar.

### 3 Principios que rigen la diligencia de cámara Gesell

#### ASISTENCIA

Por este principio el Estado debe proveer asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria a las niñas, niños o adolescentes.

#### AUTONOMÍA PROGRESIVA

Por este principio se reconoce la capacidad de las niñas, niños o adolescentes a reconocer y ejercitar sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. Este principio es la base de que en cámara gesell el o la menor firme el consentimiento informado y/o su negativa de declarar.



Fotografía: UPLA

4. Cubas, V. (2015) El nuevo proceso penal peruano. Segunda Edición. Lima: Palestra Editores, p. 316.

## CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la protección de la privacidad y la identidad de las niñas, niños o adolescentes quienes participan o se encuentran involucrados en el proceso judicial.

## DILIGENCIA EXCEPCIONAL

Por este principio es que la entrevista única en cámara gesell debe ser tramitada con mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar a una niña, niño o adolescente

Fotografía: LA REPÚBLICA



**“La prueba anticipada se configura como una herramienta legal que evita esas situaciones [de revictimización] y garantiza que las víctimas no enfrenten episodios que generen daños en su salud y bienestar”.**

## ESPECIALIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN

Se prioriza que los procedimientos legales donde estén involucradas niñas, niños y adolescentes sean realizados a través de profesionales, técnicos, promotores y otros actores con formación especializada.

## INMEDIACIÓN

Refiera la presencia de la niña, niño y adolescente, el juez, el fiscal y los demás sujetos de la relación procesal, en la diligencia de cámara gesell.

## INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

Este principio es también un derecho sustancial que asegura la protección y desarrollo integral de la niña, niño o adolescente, incluyendo en la tramitación de procesos judiciales de cualquier índole.

## INTIMIDAD Y PRIVACIDAD

Por este principio se protege la identidad de la niña, niño o adolescente en la Cámara Gesell y a lo largo del proceso judicial, es por ello que en etapa fiscal se le menciona con sus iniciales y en la etapa de judicial se le asigna un código de identidad.

## JUSTICIA COMPRENSIBLE

Por este principio se busca que en los actos de comunicación judicial se dirija al o la menor con términos claros, sencillos y en su idioma materno

## NO REVICTIMIZACIÓN

Este principio evita que se vulnere los derechos de la agraviada en el proceso judicial o a través de diligencias innecesarias que la expongan a daño psicológico, físico y/o moral, por ello se considera la irrepetibilidad de la entrevista a la niña, niño o adolescente

Cabe señalar que si bien estos principios son los dispuestos en el Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell, también son aplicables a los procedimientos de cámara gesell para personas adultas que hayan sufrido violencia sexual.



Fotografía: ANDINA

# 4 Procedimiento de la diligencia de entrevista única en cámara Gesell

El procedimiento de la diligencia de entrevista única en cámara Gesell generalmente sigue los siguientes pasos<sup>5</sup>:

1

## PREPARACIÓN

Antes de la entrevista, el psicólogo se reúne con la víctima para explicarle el proceso y prepararla para la entrevista. Esto puede incluir la explicación de cómo funciona la cámara Gesell y qué esperar durante la entrevista.



2

## ENTREVISTA

La víctima es entrevistada en un ambiente amigable y adecuado por un psicólogo experto en la materia. La entrevista es grabada para su uso posterior en el proceso judicial.



3

## OBSERVACIÓN

Mientras la entrevista se lleva a cabo, los jueces, fiscales y otros profesionales del derecho pueden observar la entrevista desde una sala contigua a través de un espejo unidireccional o mediante una transmisión de video en vivo.

4

## ANÁLISIS

Después de la entrevista, el psicólogo analiza la información recopilada durante la entrevista y puede preparar un informe para su uso en el proceso judicial.



5

## PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA

La grabación de la entrevista puede ser presentada como prueba en el juicio. La defensa del imputado tiene el derecho de cuestionar la validez de la entrevista y puede solicitar una nueva entrevista si considera que la primera fue realizada de manera incorrecta<sup>6</sup>.

Es importante destacar que la entrevista única en cámara Gesell debe ser realizada de acuerdo con los protocolos establecidos para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y la validez de la prueba recopilada.

5. Ulfe, M. (2014). La Cámara Gesell en el sistema judicial peruano: un análisis de su implementación y uso. *Revista de Derecho*, 27(1), 123-145.

6. Resolución de la Fiscalía de la Nación 001490-2018-MP-FN. Directiva para la adecuada administración y uso de las cámaras Gesell y salas de entrevista única en el Ministerio Público. Lima: Ministerio Público - Fiscal

## 5 Trato diferenciado en la toma del testimonio (condiciones especiales de la víctima)

El trato diferenciado en la toma del testimonio, aplicado especialmente en casos que involucran a víctimas vulnerables como menores de edad, personas con discapacidad o adultos(as) mayores, es esencial para garantizar la protección de sus derechos y minimizar la revictimización. Las condiciones especiales de la víctima deben ser consideradas durante todo el proceso, desde la preparación hasta la realización de la entrevista.



Fotografía: DEFENSORÍA

En la cámara Gesell, se busca crear un ambiente amigable y seguro para la víctima. El(la) psicólogo(a) juega un papel crucial en este proceso, ayudando a la víctima a sentirse cómoda y a expresar sus experiencias de manera clara y precisa. Además, durante la entrevista se deben evitar preguntas capciosas, repetitivas o auto incriminatorias que puedan intimidar o revictimizar a la víctima

En este contexto, la entrevista única en cámara Gesell se realiza de manera que se adapte a las necesidades y condiciones especiales de la víctima. Por ejemplo, se pueden hacer ajustes en la forma en que se realiza la entrevista, como permitir descansos frecuentes, utilizar un lenguaje que la víctima pueda entender y evitar preguntas que puedan ser traumáticas o revictimizantes.

Las víctimas con discapacidades pueden tener diversas necesidades que requieran adaptaciones específicas durante una entrevista<sup>7</sup>. Estos ajustes ayudan a asegurar que la entrevista se realice de una manera que sea respetuosa, comprensiva y que garantice una comunicación efectiva<sup>8</sup>. Aquí hay algunos ejemplos de adaptaciones, según diferentes discapacidades:

---

7. American Psychological Association (APA). (2012). Guidelines for assessment of and intervention with persons with disabilities. *American Psychologist*, 67(1), 43. disponible en: <https://www.apa.org/pi/disability/resources/assessment-disabilities>

8. Fontes, L. A. (2008). *Interviewing Clients across Cultures: A Practitioner's Guide* (Entrevistar a clientes de todas las culturas: una guía para profesionales). Guilford Press.

## Discapacidad auditiva:

- Uso de intérpretes de lengua de señas<sup>9</sup>.
- Dispositivos de amplificación de sonido.
- Subtítulos o transcripción en tiempo real si se usa video.
- Uso de la comunicación escrita si es necesario.

## Discapacidad visual:

- Provisión de documentos en formato Braille<sup>10</sup>.
- Uso de tecnologías de lectura de pantalla.
- Acompañantes o guías.
- Garantizar una iluminación adecuada.

## Discapacidad motora:

- Asegurarse de que el lugar de la entrevista sea accesible (sin barreras arquitectónicas)<sup>11</sup>.
- Uso de tecnologías adaptativas, como teclados especiales o software de reconocimiento de VOZ.
- Proporcionar tiempo adicional si la persona necesita hacer pausas debido a su discapacidad.



Fotografía: LA REPÚBLICA

---

9. National library of medicine, Equitable Access to Telehealth and Other Services for Deaf People During the COVID-19 Pandemic (“Acceso equitativo a telesalud y otros servicios para personas sordas durante la pandemia de COVID-19”), disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9982136/>

10. The Braille Literacy Crisis in America, A Report to the Nation by the National Federation of the Blind, (“La crisis de alfabetización en braille en Estados Unidos, informe a la nación de la Federación Nacional de Ciegos”), Jernigan Institute March 26, 2009, [https://nfb.org/images/nfb/documents/pdf/braille\\_literacy\\_report\\_web.pdf](https://nfb.org/images/nfb/documents/pdf/braille_literacy_report_web.pdf)

11. World health organization. Tactics to apply to make your communications accessible (Tácticas a aplicar para hacer accesibles las comunicaciones)“. disponible aquí: <https://www.who.int/about/communications/accessible/ensuring-accessibility>

## Discapacidad cognitiva:

- Uso de lenguaje sencillo y claro.
- Repetición y reafirmación de puntos clave.
- Uso de apoyos visuales o táctiles para facilitar la comprensión<sup>12</sup>.
- Dar tiempo adicional para procesar y responder preguntas.

## Trastornos de la comunicación:

- Uso de dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa.
- Uso de terapeutas de lenguaje o especialistas en comunicación<sup>13</sup>.



Fotografía: EL PERUANO

---

12. National library of medicine, Supporting communication for patients with neurodegenerative disease (“Apoyo a la comunicación para pacientes con enfermedades neurodegenerativas”), disponible aquí: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26409694/>

13. Beukelman, D., & Mirenda, P. (2013). Augmentative & alternative communication: Supporting children and adults with complex communication needs. Brookes Publishing Company. “Apoyando a niños y adultos con necesidades de comunicación complejas”, disponible aquí: <https://brookespublishing.com/wp-content/uploads/2020/05/BeukelmanExcerpt0506-1.pdf>

## Trastornos psicológicos o emocionales:

- Proporcionar un ambiente tranquilo y seguro <sup>14</sup>.
- Tener pausas según sea necesario.
- Incluir a profesionales de salud mental en el proceso si es necesario <sup>15</sup>.

Estas adaptaciones deben ser personalizadas según las necesidades individuales de cada víctima. Es fundamental que las y los psicólogos entrevistadores tengan empatía, paciencia y tengan la disponibilidad para hacer los ajustes necesarios con el fin de garantizar la comodidad y el bienestar de la persona entrevistada <sup>16</sup>.

Por otro lado, tomando en consideración nuestra realidad pluricultural es importante tomar en consideración las barreras lingüísticas que puedan impedir la narración de los hechos por parte de las víctimas, esto en atención a que si bien el idioma oficial en el Perú es el castellano, también se reconocen como lenguas oficiales el quechua y aimara, lo cual incluye sus variantes dialectales. Frente a ello, en caso una víctima no hable el castellano es fundamental la inclusión de un(a) intérprete oficial para el desarrollo de la entrevista, quien no solo domina el idioma de la víctima, sino también expresa la cosmovisión cultural que a su vez permite mayor fluidez en la diligencia, lo cual además permite garantizar el derecho al debido proceso.

**“Es fundamental que las y los psicólogos entrevistadores tengan empatía, paciencia y tengan la disponibilidad para hacer los ajustes necesarios con el fin de garantizar la comodidad y el bienestar de la persona entrevistada”.**



Fotografía: PODER JUDICIAL

14. World Health Organization. (2013). Guidelines for the management of conditions specifically related to stress (“Directrices para el manejo de condiciones específicamente relacionadas con el estrés”). disponible aquí: [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/85119/9789241505406\\_eng.pdf](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/85119/9789241505406_eng.pdf)

15. Mental Health America. (2020). Integrating mental health into diverse settings.(“ Integrar la salud mental en diversos entornos”).

16. Gesell, A., & Amatruda, C. S. (1947). Developmental diagnosis: Normal and abnormal child development, clinical methods and pediatric applications (“Diagnóstico del desarrollo: desarrollo infantil normal y anormal, métodos clínicos y aplicaciones pediátricas”). Paul B. Hoeber.

## CONCLUSIONES

- No contar con cámaras Gesell en el sistema judicial es ignorar que las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, que constituyen la mayoría de las víctimas de delitos sexuales deban enfrentar obstáculos adicionales al buscar justicia. Estos obstáculos no solo se manifiestan en la estigmatización social que enfrentan las víctimas de violencia sexual, a quienes se les suele otorgar responsabilidad por lo ocurrido, sino que a ello se auna la desconfianza en las instituciones que replican dichos patrones patriarcales y que además se dé la posibilidad de que exista revictimización durante el proceso judicial, lo cual no solo afectaría sus derechos sino que además tenga efecto disuasivo en otras víctimas para denunciar hechos similares.
- En nuestro contexto de violencia, que a septiembre del 2023 registra casi 23 000 casos de violencia sexual, cada testimonio que se pierde por no brindar condiciones adecuadas en su entrevista es una oportunidad menos para romper el silencio y enfrentar la impunidad. La violencia de género es un problema social y cultural que se perpetúa con el silencio de las víctimas y la falta de respuestas institucionales que garanticen la protección y el respeto a la dignidad de las mismas.
- La no implementación de cámaras Gesell tiene un impacto diferencial que afecta desproporcionadamente a las mujeres, niñas y adolescentes, quienes son las que frecuentemente se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La revictimización que puede ocurrir en su ausencia no solo es un daño adicional al ya infligido, sino también un mensaje de que su bienestar y su voz son secundarios frente a las limitaciones del sistema.
- Por otro lado, es importante reconocer que el contexto de violencia que se vive en muchas regiones hace aún más urgente la necesidad de implementar medidas como la cámara Gesell. En un país donde la violencia se ha normalizado en muchos ámbitos, el ofrecer un espacio seguro para el testimonio es también una declaración poderosa en contra de la impunidad y emite un mensaje a favor de la reconstrucción del tejido social.
- La cámara Gesell, más allá de ser una herramienta técnica, es un recordatorio palpable de que en el centro del sistema legal hay seres humanos con emociones, traumas y esperanzas. Cada paso que damos hacia la protección y comprensión de las víctimas es un paso hacia un sistema judicial más humano y compasivo.
- La adaptabilidad y personalización requeridas en las entrevistas de cámara Gesell subrayan la importancia de escuchar genuinamente y adaptarse a las necesidades individuales de cada persona. En un mundo a menudo apresurado, es una hermosa lección sobre el valor de tomarse el tiempo para escuchar y ser verdaderamente presentes para la otra persona.
- Las adaptaciones y consideraciones específicas para aquellas personas con discapacidad o necesidades especiales en el proceso de entrevista no son solo adaptaciones técnicas, sino también una oportunidad para construir puentes de comprensión y empatía. Reconocer las diversas formas en que las personas comunican y procesan la información es un recordatorio de que, en nuestras diferencias, hay una riqueza de perspectivas que puede enriquecer y humanizar aún más nuestros sistemas y procesos, procurando el derecho a la igualdad y no discriminación.

Desde Acción Por Igualdad, tenemos nuestro nuevo proyecto “Acción Verde” que tiene como propósito la defensa, promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Nuestro proyecto se une a más iniciativas que vienen desarrollándose en el país para realizar acciones de incidencia que permitan el ejercicio de derechos en niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son las principales afectadas.

## LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO ACCIÓN VERDE

### CONSULTORIO LEGAL ACCIÓN VERDE:

Brindamos orientación legal gratuita y personalizada, a través de 3 canales de atención: correo electrónico, llamada telefónica y mensajería instantánea vía WhatsApp. Con nuestro apoyo mujeres y diversidades pueden tomar mejores decisiones, proteger sus derechos o tomar las medidas correspondientes cuando estos hayan sido vulnerados o se encuentren en riesgo. Nuestro espacio está dirigido a mujeres, diversidades, activistas acompañantes y personal de salud que quiera sumarse garantizar los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país.

# CONSULTORIO LEGAL GRATUITO ACCIÓN VERDE

**BRINDAMOS ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y PERSONALIZADA  
EN TEMAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

(Violencia sexual, violencia obstétrica, vulneración de derechos en el sector salud, aborto terapéutico, etc.)

#### HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### CONTAMOS CON 3 CANALES DE ATENCIÓN:



Central telefónica: (01) 7436710



WhatsApp: +51 1 743 6710 y  
+51 972765939



Correo electrónico:

[accionverde@accionporigualdad.com](mailto:accionverde@accionporigualdad.com)



# LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO ACCIÓN VERDE

## ORIENTA LEGAL VERDE

Un espacio de aprendizaje donde impartimos talleres gratuitos sobre derechos sexuales y reproductivos a la ciudadanía e instituciones.

Presentada por: Un proyecto de:



## CHARLA LEGAL VERDE

A raíz del análisis informativo brindando en nuestra Guía Legal Verde realizamos transmisiones en vivo a través de nuestras redes para continuar respondiendo dudas legales sobre la temática más consultada del Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde.

Presentada por: Un proyecto de:



## GUÍA LEGAL VERDE

Informativo legal que tiene el objetivo de responder dudas jurídicas de la población. El Consultorio Jurídico Gratuito Acción Verde emite este boletín jurídico respondiendo la temática más consultada del mes.

Presentada por: Un proyecto de:



# ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA ACCIÓN VERDE:

A través de nuestra consigna "Derecho es compartir", creamos un espacio formativo con la misión de democratizar el conocimiento jurídico, fortalecer los derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los derechos sexuales y reproductivos. Nuestro espacio contó con la participación de más de 243 personas inscritas.

## ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA "ACCIÓN VERDE"

Como parte de nuestra tercera línea de acción del proyecto "Acción Verde" de Acción Por Igualdad, llevamos a cabo una escuela legal con la misión de democratizar el conocimiento jurídico e interdisciplinario, así como fortalecer el conocimiento de nuestros derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los **derechos sexuales y reproductivos (DSDR)**.

Presentada por:



Un proyecto de:



ACCIÓN POR  
IGUALDAD

Nuestro espacio estuvo dirigido al **público en general** con énfasis en: Usuarías de los servicios de Salud Sexual Reproductiva (SSR), personal de salud, activistas y/o profesionales interesadas(os).

Contó con la participación de más de 243 personas inscritas



# PROGRAMA RADIAL “KUSHKA ACCIÓN VERDE”:

En sinergia a nuestras compañeras de “Kushka” creamos “Kushka Acción Verde”, un programa radial liderado por mujeres quechuahablantes que permite fortalecer el aprendizaje de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Es transmitido una vez al mes mediante radio Sicuani en la región Cusco y transmitido por nuestras redes sociales. Así nos sumamos a una acción interseccional y descentralizada que visibilice la labor realizada por mujeres en la sierra sur del Perú.

## PROGRAMA RADIAL KUSHKA ACCIÓN VERDE

**EL PRIMER PROGRAMA RADIAL CONDUCIDO POR MUJERES QUECHUAHABLANTES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SICUANI, REGIÓN DE CUSCO**

Presentada por:



Un proyecto de:



### PERIODICIDAD

Una vez al mes

### EMISORA RADIAL:

Radio Sicuani 1360 AM

**Transmisión en vivo vía Radio Sicuani  
y Facebook de Acción Por Igualdad**

## ¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



@Apori\_peru



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



# **ACCIÓN POR IGUALDAD**